



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 28 de noviembre de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-04147/2025 del registro de esta Casa de Altos Estudios, Caratulados: Díaz Isaías – E/Convenio Específico con Municipalidad del dpto. Capital de La Rioja, y;

CONSIDERANDO:

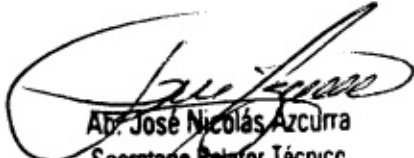
Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto", de la presente, la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, eleva ante este Honorable Consejo Superior el Convenio Específico de Cooperación Recíproca suscripto entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable e Innovación de la Municipalidad del departamento Capital de La Rioja.

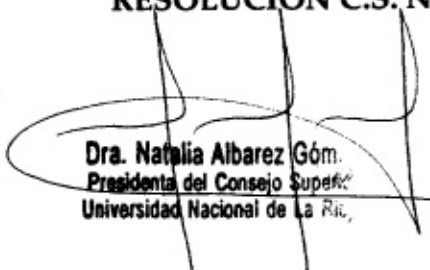
Que, el presente Convenio Específico se celebró en virtud del Convenio Marco de Cooperación suscripto por las partes en el año 2016, por el cual acordaron cooperar en actividades de índole académica, científicas y culturales en sus respectivos ámbitos.

Que, el convenio Cooperación tiene por finalidad establecer lazos de cooperación a los efectos de posibilitar, que los docentes de la carrera de: Ingeniería de Minas y Geología, perteneciente al Departamento Académico de Ciencias y Tecnología Aplicadas a la Producción al Ambiente y al Urbanismo, de esta Universidad, realicen capacitación a los pequeños y medianos productores, empleados de canteras de la provincia de La Rioja.

Que, a fs. 9 toma intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, mediante Dictamen N° 195/2025, el cual no formula objeciones para refrendar la suscripción de dichos convenios, según las previsiones derivadas del Artículo 74° inc. 24, "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad..." y Artículo 84° inc. 1 y 14 del Estatuto Universitario, debiéndose instrumentarse y formalizarse en conformidad a los que a tales efectos contempla la Ordenanza C.S. N° 249/2025.

RESOLUCIÓN C.S. N° 298


Dr. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Góm.
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 28 de noviembre de 2025.

Que, a fs. 14, 15 obra en autos dictamen de la Comisión de Extensión, Género y Relaciones Institucionales de este Cuerpo y emite Dictamen, por el cual adhiere al refrendo de la suscripción del Convenio Específico antes mencionado ut supra.

Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 10 llevada a cabo el 28 de noviembre de 2025, resolvió refrendar la suscripción del referido convenio.

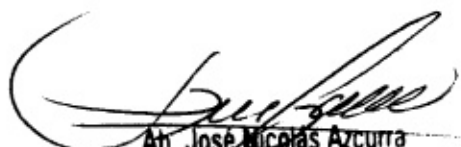
Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: REFRENDAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Recíproca suscripto entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable e Innovación de la Municipalidad del departamento Capital de La Rioja, cuyo detalle obra como anexo único, de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Secretaría General de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; Publíquese y Archívese.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

RESOLUCIÓN C.S. N° 298

Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 28 de noviembre de 2025.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 298

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA
MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL DE LA RIOJA -
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Entre la Universidad Nacional de La Rioja, domicilio legal en Av. Dr. Luis M. De La Fuente S/N, de la Ciudad de La Rioja, representada por su Rectora Prof. Dra. Natalia Álvarez Gómez, DNI N.° 28087561, y el Decano del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción al Ambiente y el Urbanismo Prof. Arq. Luis Alfredo Cabrera Villafañe, DNI N.° 26023934, en la que en adelante se denominará "UNLaR", por una parte y por la otra parte, LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE E INNOVACIÓN dependiente de la Municipalidad del Departamento Capital de La Rioja, con domicilio legal en su público despacho sito en el edificio del Palacio Municipal, ubicado en calle Santa Fe N° 971, de esta ciudad; representada en este acto por la Subsecretaria de Desarrollo Sustentable e Innovación Vanesa Paola Córdoba, DNI N.° 25425589, que en adelante se denominará "SUBSECRETARÍA", celebran el presente convenio de cooperación recíproca, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio se celebra en virtud del Convenio Marco de Cooperación suscripto por las partes en el año 2016, por el cual las partes acordaron cooperar en actividades de índole académica, científicas y culturales en sus respectivos ámbitos.

SEGUNDA: El presente Convenio de Cooperación tiene por finalidad establecer lazos de cooperación a los efectos de posibilitar, que los Docentes de la carrera de: Ingeniería de Minas y Geología, perteneciente al Departamento Académico de Ciencias y Tecnología Aplicadas a la Producción al Ambiente y al Urbanismo, de la Universidad Nacional de La Rioja, realicen capacitación a los pequeños y medianos productores, empleados de canteras de la provincia de La Rioja.

TERCERA: La UNIVERSIDAD AUTORIZA a los miembros docentes, de la carrera de Geología e Ingeniería de Minas a realizar estas capacitaciones en temáticas como: Explotación de minas, Medioambiente y responsabilidad social, Geología y recursos mineros, Diseño, planificación e ingeniería de Minas a rasgo abierto, Geología Minera para Planificación y Optimización, Asesoría a operaciones mineras, Economía y finanzas para minería, Manejos de residuos minerales, o cualquier otra formación académica vinculados a los contenidos curriculares establecidos en su plan de estudio. Así como trabajos de investigación, extensión y/o transferencia, u otros que surjan de común acuerdo. Todas estas actividades serán informadas anualmente para lograr una correcta medición de impacto de la ejecución del presente convenio.

CUARTA: La SUBSECRETARÍA designará un responsable del área a los fines de coordinar las actividades de trabajo de campo.

Dr. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaRj"

LA RIOJA, 28 de noviembre de 2025.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. Nº 298

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA
MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL DE LA RIOJA -
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

SEXTA: Los bienes muebles e inmuebles o elementos de la UNIVERSIDAD Y MUNICIPALIDAD que pudieran destinarse al desarrollo de los trabajos, continuarán en el patrimonio de las partes mantendrán el control, la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, laborales y administrativas, asumiendo las responsabilidades que le correspondan.

SÉPTIMA: El presente convenio tendrá vigencia por tres (3) años posteriores a la fecha de su firma, renovándose automáticamente por iguales periodos. Las partes podrán decidir de común acuerdo y en cualquier momento de la vigencia del presente Convenio tanto su modificación como su rescisión. En ningún caso, se reconocerá suma alguna en concepto de daños y perjuicios, derivados de la rescisión, ni ninguna de las partes podrá reclamar indemnización alguna por este concepto.

OCTAVA: A todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio los arriba indicados, donde se tendrá por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen. Asimismo, se someten a la competencia de los Tribunales Federales de La Rioja, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

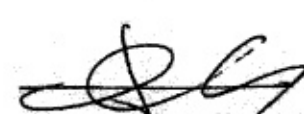
De conformidad con lo expresado en el presente Convenio Específico de Cooperación Recíproca, lo suscriben las partes en dos ejemplares de idéntico tenor.

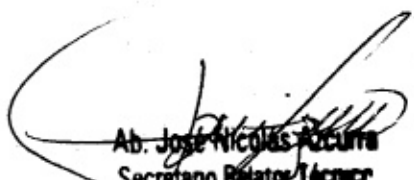
LA RIOJA, 09 MARZO 2025

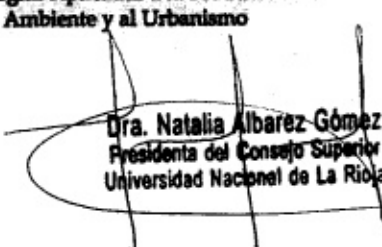
C.U.C.: 034


Vanesa Paula Córdoba
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE E INNOVACIÓN
Municipalidad de La Rioja


Dra. Natalia Albarez Gómez
RECTORA
Universidad Nacional de La Rioja


Arq. Luis Alfredo Cabrera Villafañe
DECANO
Departamento Académico de Ciencias y
Tecnologías Aplicadas a la Producción al
Ambiente y al Urbanismo


Ab. José Nicolás Rocca
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja